

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, Diciembre (2) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Filiación Extramatrimonial
Demandante: Deicy Alejandra Martínez Gaitán,
Demandado: Herederos De Jaiver Ernesto Ruiz Mesa
Radicación: 2021-00144

De conformidad con lo establecido en los numerales 1º, artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda de **FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL**, para que en el término de cinco días (5) días hábiles se subsane, so pena de rechazo, en los siguientes aspectos:

Deberá dar cumplimiento al inciso 2º del artículo octavo (8) del Decreto 806 del 2020: "El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y **allegará las evidencias correspondientes**, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar"

Se reconoce personería para actuar en las presentes diligencias al Doctor **ARGEMIRO GONZALEZ CAICEDO**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

Firmado Por:

Luz Angelica Mejia Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pacho - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc0d2540e9cf554ae378acdc667c13d1a178750412f2eddf38f251f08008cec

3

Documento generado en 02/12/2021 09:53:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>